



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., 23 de mayo de 2022

Juez :	Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Ref. Expediente :	110013336036-2022-00140-00
Convocante :	Consortio Socillab
Convocado :	Municipio de Soacha – Secretaría de Educación y Cultura

**CONCILIACIÓN PREJUDICIAL
ORDENA APORTAR DOCUMENTOS**

Por acta de reparto de la fecha, correspondió a este Despacho el estudio del acuerdo conciliatorio allegado de la Procuraduría 51 Judicial II para asuntos administrativos, suscrito por los representantes del Consortio Socillab y de la Secretaría de Educación y Cultura del municipio de Soacha.

Previo a resolver acerca de la aprobación o improbación del acuerdo conciliatorio, se requerirá a las partes para que, en el término de **diez (10) días** contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, alleguen la documental e información que se relaciona a continuación:

- Copia de toda la carpeta de ejecución del contrato 1771 de 26 de diciembre de 2017, donde reposen las actas de supervisión del contrato y demás documentales con las cuales se acredite la prestación efectiva de servicios o ejecución del contrato.
- Copia del acta de liquidación final del contrato 1771 de 26 de diciembre de 2017.

Por lo expuesto el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a las partes para que, en el término de **diez (10) días** contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, alleguen: **i)** Copia de toda la carpeta de ejecución del contrato 1771 de 26 de diciembre de 2017, donde reposen las actas de supervisión del contrato y demás documentales con las cuales se acredite la prestación efectiva de servicios o ejecución del contrato; y **ii)** copia del acta de liquidación final del contrato 1771 de 26 de diciembre de 2017.

SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión por estado y al correo electrónico referido por las partes para recibir notificaciones:

notificaciones_juridica@alcaldiasoacha.gov.co
socitecltda@hotmail.com
hola@collab.com.co
cdangond@col-law.com
jfresen@col-law.com

Se le pone de presente a las partes que, los canales, protocolos y forma de recepción de memoriales establecidos por el Despacho para la prestación del servicio, podrán ser

consultados en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-36-administrativo-de-bogota/310>

Así mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 numeral 14 del CGP y artículos 186 y 201A del CPACA, les asiste el deber a las partes realizar sus actuaciones a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y enviar a su contraparte y demás sujetos procesales, un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso, actuación de la cual deberá allegar constancia a este Despacho Judicial, remitiendo vía correo electrónico el respectivo memorial informando el cumplimiento de ese deber, so pena de dar aplicación a las sanciones de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
Juez

JPMP

Firmado Por:

Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Juez
Juzgado Administrativo
036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6b6fdf3d7a10f6b8bae3abe936e02c5eb7bd79bcd39490b57f53e7a4738f4a8**

Documento generado en 23/05/2022 04:13:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>